ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.26 DE 2023
(Junio 26 de 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº 4135.010.32.1.222-2023"

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, modificadas por la ley 1882 del 2018; Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto No.4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que el artículo 24 del Decreto Extraordinario en mención, determinó las funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo, y en su numeral 8º señaló que los mismos podrán: "Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorgue a este".

Que el artículo 89 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, estableció la creación y naturaleza del Departamento Administrativo de Contratación Pública, como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Que el numeral 5º del artículo 92 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, señaló que la función del Departamento Administrativo de Contratación Pública, será la de adelantar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.

Que, dentro de la estructura del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se encuentra la subdirección de Abastecimiento Estratégico a la cual se le otorgaron las facultades de planear, y ejecutar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central Distrital y gestionar los procesos de contratación requeridos para satisfacer las necesidades del Departamento y los que sean requeridos de acuerdo con el marco jurídico que adopte el Alcalde, entre otras.

Que en virtud de dicha autorización y a través del artículo 2º del Decreto Municipal No 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y jefes de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para adelantar en nombre del respectivo organismo conforme al marco legal establecido todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.26 DE 2023
(Junio 26 de 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº 4135.010.32.1.222-2023"

Que mediante Resolución No 4135.010.21.21 de 05 de junio de 2023, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública dio apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº 4135.010.32.1.222-2023, cuya descripción es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚ-BLICAS RESPONSABLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI, Y SU ARTICULACIÓN CON EL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.", de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($580.657.500), incluidos costos de tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución contractual.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP para la celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Organismo:	Departamento Administrativo de Contratación Pública
Número:	3500199230
Fecha de Expedición:	24-05-2023
Fecha de vencimiento:	31-12-2023
Valor:	$581.000.000
Compromiso que respalda:	4135/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54020010021 Bp260029421030104

Que el día 14 de junio de 2023, fecha establecida en el cronograma para el cierre de la Selección Abreviada, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	FECHA Y HORA	OFERENTE	VALOR
1	14/06/2023 12:32 PM	FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION - FUNDACESAR	$580.622.743
2	14/06/2023 03:55 PM	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	$580.657.500

Que el día 14 de junio de 2023, para la verificación de los factores habilitantes y la evaluación de la propuesta presentada, se designó el siguiente equipo asesor evaluador:

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	ANGÉLICA ANDREA CACUA BRICEÑO	Abogada
Técnico	CARLOS MONTES DE OCA	Ingeniero Civil

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.26 DE 2023
(Junio 26 de 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº 4135.010.32.1.222-2023"

Financiero	MARIO FERNANDO DUQUE CASTAÑO	Profesional en mercadeo y negocios internacionales

Que, dentro del periodo para evaluar, el Equipo Asesor Evaluador requirió al oferente FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION – FUNDACESAR para que subsane requisitos jurídicos; y al oferente G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S. para que subsane requisitos técnicos, quienes presentaron respuesta a los requerimientos de subsanación realizados por la Entidad, dentro del término establecido para ello, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas presentadas, el Equipo Asesor Evaluador, procedió a publicar el informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II, el día 16 de junio de 2023 y dio traslado del mismo a los interesados hasta el día 23 de junio de 2023, para que presentaran las observaciones a las que hubiere lugar, sin que se allegara observación alguna.

Que, revisada por parte del Equipo Asesor Evaluador, la información aportada por los oferentes, verificada la misma y analizados los requisitos habilitantes en la documentación aportada, quedó la evaluación de las propuestas de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION - FUNDACESAR	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

Que de acuerdo con lo expuesto y una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN y las respectivas adendas, el Equipo Asesor Evaluador determinó que el proponente FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION - FUNDACESAR, está habilitado por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo a los factores de ponderación, calificación del único proponente habilitado, la asignación de puntajes fue la siguiente:

PROPONENTE – FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION - FUNDACESAR			
FACTOR DE EVALUACION	**CRITERIOS**	**Ptos.**	**PUNTAJE TOTAL**
15.1 CONDICIONES TECNICAS	A) Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social		3,5

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.26 DE 2023
(Junio 26 de 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº 4135.010.32.1.222-2023"

	B) Experiencia Adicional del Proponente		25
	C) Formación y Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo		60
	i) Coordinador de Proyecto	30	
	ii) Profesionales Jurídicos	30	
15.2 COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10
15.3 PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)			1
15.4 CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de Mujeres	0	0.25
	Mipymes	0.25	
TOTAL			**99.75**

Que, en virtud de lo anterior, los miembros del Comité Asesor Evaluador recomendaron a la ordenadora del gasto la adjudicación del presente proceso de selección al proponente FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION - FUNDACESAR, representada legalmente por LUZ ALEIDY GARCIA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.666.406 expedida en Jamundí (Valle del Cauca), por un valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($580.622.743), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Que durante el término de traslado del Informe de Evaluación Definitivo no se presentaron observaciones al mismo.

Que de acuerdo a todos los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº 4135.010.32.1.222-2023, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, contradicción y pluralidad de oferentes.

Que, siguiendo la recomendación del Equipo Asesor Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación, por lo que en virtud de lo anterior el despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar y ordenar el gasto del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº 4135.010.32.1.222-2023, que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI, Y SU ARTICULACIÓN CON EL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN", conforme a las condiciones, plazos, requisitos y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y respectivas adendas al proponente FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION - FUNDACESAR, representada legalmente por LUZ ALEIDY GARCIA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.666.406 expedida en Jamundí (Valle del Cauca), por un valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.26 DE 2023
(Junio 26 de 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº 4135.010.32.1.222-2023"

CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($580.622.743), incluido IVA y demás impuestos. Discriminado entre en mantenimiento preventivo y correctivo, así:

ARTICULO SEGUNDO: Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública para respaldar el pago objeto del presente Concurso de Méritos Abierto, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500199230 del 24-05-2023.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo se entiende notificado al representante legal o quien haga sus veces en la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Publica

Proyectó: Angélica Andrea Cacua Briceño – Contratista DACP
Revisó: Mary Luz Andrade Gómez – Contratista DACP
Jordanni Orejuela - Contratista DACP
Julián Andrés López Moreno – Subdirector de Abastecimiento Estratégico